

ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO **CELEBRADO EL DÍA 23 DE JULIO DE 2012**

ASISTENTES.-

Alcalde: Julián P. Vivanco Sánchez

Concejales:

Santiago Marugán Sánchez
M^a Ángeles González Díaz
José Luis Tur Torres (9^º05 horas)
Editov García Rivilla
Francisco Roque Barroso

NO ASISTENTES.-

Pilar Muñoz Álvarez

En Marugán, a 23 de Julio de 2012, siendo las 9,00 horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reunieron, en primera convocatoria, los Sres. al margen indicados bajo la presidencia del Alcalde de este Ayuntamiento, D. Julián P. Vivanco Sánchez, según convocatoria cursada al efecto por los medios de costumbre y con la asistencia del Secretario-Interventor que autoriza la presente acta.

Secretario-Interventor:

José Luis Sánchez-Ferrero Díaz

Comprobada la asistencia del quórum necesario para la celebración del Pleno por el Secretario-Interventor de la Corporación, queda abierto el acto por la Presidencia y se procede según el orden del día fijado:

PARTE DISPOSITIVA:

PRIMER PUNTO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (ORDINARIA 29-06-2012)

En este punto el Sr. Alcalde pregunta al resto de los grupos y miembros presentes si tienen algo que decir respecto del acta de la última sesión celebrada y que va a ser sometida a votación para su aprobación, obteniendo la conformidad de todos ellos.

Se procede pues a someter a la consideración del Pleno la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 29 de Junio de 2012, quedando aprobada por la UNANIMIDAD de los miembros presentes que son cinco de los siete que legalmente forman parte de la Corporación, y en concreto por el voto a favor del Sr. Vivanco Sánchez, Sr. Marugán Sánchez, Sra. González Díaz, Sr. García Rivilla y Sr. Roque Barroso.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA MUNICIPAL.

En este momento, siendo las 9'05 horas, el Sr. Concejal D. José Luis Tur Torres hace acto de presencia en el Salón de Plenos, tomando asiento y dispuesto a participar en el desarrollo de la sesión.

Por el Sr. Alcalde se informa que por la Comisión Especial de Cuentas/Hacienda se ha presentado y se ha aprobado por la UNANIMIDAD de sus miembros presentes la propuesta a ella elevada y que ahora se presenta en este Plenario en forma de dictamen. A modo de resumen indica que en la Comisión de Hacienda se ha señalado que por parte de la Secretaría-Intervención, se hará un estudio detallado del coste real del servicio. Manifiesta que dispone de un informe comprensivo de datos relativos al coste de personal sin contar con otros gastos de consumibles, etc.

Se resume la propuesta que se eleva al Pleno y que consiste el incremento de 10'00 € el importe de la mensualidad por las primeras cuatro horas tanto en régimen ordinario como extraordinario. Además informa que el coste personal, sin contar consumibles (energía, agua, etc.), son 19'64 €/hora que con una media de 10 niños, se deducen 1'964 €/hora. Con el nuevo precio el importe sería de 0'94 €/hora, por lo que el Ayuntamiento financiaría, en el capítulo de personal, todavía 1'02 €/hora. Esta cantidad será superior cuando se elabore el informe completo incluyendo el resto de gastos de carácter directo e indirecto que deben repercutir en la prestación del servicio que se presta.

El Sr. García Rivilla toma la palabra para decir que desea que figure en acta que la información facilitada ha sido escasa puesto que no se ha informado del coste real, no sólo personal, sino el total real del servicio que se presta. Por ello, reafirma su voluntad en conocer los datos una vez sea emitido el informe global por la Intervención del Ayuntamiento. El Alcalde manifiesta que con los datos que se han aportado y que responden únicamente a gastos de personal, serían más que suficiente porque éstos por sí solos ya superan los ingresos que se obtienen, y que por lo tanto el resto de los gastos que soporten la prestación del servicio, no harán más que incrementar el déficit del servicio. No obstante, en cuanto el informe reclamado esté preparado, le será facilitado para su conocimiento.

Concluido el debate, se procede a someter a votación este punto del orden del día, tomando como referencia el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas/Hacienda, de tal forma que el Pleno del Ayuntamiento de Marugán, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros presentes que fueron seis de los siete que forman parte de esta Corporación, y en concreto por el voto a favor del Sr. Vivanco Sánchez, Sr. Marugán Sánchez, Sra. González Díaz, Sr. Tur Torres, Sr. García Rivilla y Sr. Roque Barroso, aprueban en los términos que ahora se expresan:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Prestación del Servicio de Guardería Municipal:

Artículo 4.- Cuota Tributaria y Tarifas

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

CONCEPTO	IMPORTE (curso ordinario)	IMPORTE (Estancia extraordinaria)
Matrícula	30 €/año	3 €
Mensualidad (cuatro primeras horas)	75 €	75 €
Hora extraordinaria	10 €	10 €

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO Nº 5-12 MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Por el Sr. Alcalde se informa que por la Comisión Especial de Cuentas/Hacienda se ha aprobado por la Mayoría Absoluta de sus miembros presentes la propuesta a ella elevada y que ahora se presenta en este Plenario en forma de dictamen. También informa que se ha dado cuenta de un informe sobre las obras realizadas. A modo de resumen indica que el debate producido en la Comisión ha girado en torno a las diversas opiniones formuladas tanto por el Sr. Roque Barroso como por el Sr. García Rivilla. Respecto al Sr. Roque, se deja constancia de que el exceso de superficie ahora facturada por el desarrollo de las obras, debería haber sido previstos por los técnicos en su momento. El Sr. Alcalde manifiesta que esto no se podía prever dado el transcurso del tiempo habido entre una medición y otra. El Sr. García Rivilla manifestó en la Comisión que el blandón podía salir en cualquier momento y que ya en su día manifestó que la obra no estaba bien ejecutada y que hubo improvisación tal y como se recogió en las actas precedentes y en las que tuvo cabida la deliberación de este asunto.

En este punto, el Sr. Alcalde y por respeto a los miembros no integrantes de la Comisión de Hacienda pero sí del Pleno del Ayuntamiento, considera hacer un resumen del informe de las obras realizadas y que justifican el debate de este punto del orden del día. Así, informa de cuantas actuaciones se han llevado a cabo en la ejecución de la obra y de los presupuestos que para el saneo de los blandones surgidos, empezando por el primer presupuesto que se hizo, el cual data de Septiembre de 2011 y que contemplaba 132'40 metros cuadrados. En Mayo de 2012 el presupuesto se hizo sobre 180'00 metros cuadrados y que así fue consignado en el presupuesto municipal mediante una modificación (nº 3/12) por importe de 9.812,51 € IVA incluido. Sin embargo, al inicio de los trabajos presupuestados y tras la medición de la zona de actuación, se observó que la zona deteriorada había aumentado de superficie y que algunas zonas que no

presentaban blandón, sí presentaban grietas que hacían presumir que en un futuro cercano se manifestara. Por ello, y tras la medición global, la superficie de actuación aumentó hasta 231'44 metros cuadrados respecto de la presupuestada en el mes de Mayo de 2012, ascendiendo el importe en 2.804'24 € más y que son los que ahora exigen la modificación previa del presupuesto para su consignación definitiva. Este precio respeta el precio fijado en el presupuesto de 21 de Mayo de 2012 y que ya suponía 2'34 €/metro cuadrado más barato que el presupuestado en el mes de Septiembre de 2011.

Concluido el debate, se procede a someter a votación este punto del orden del día, tomando como referencia el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas/Hacienda, de tal forma que el Pleno del Ayuntamiento de Marugán, con el voto favorable de la Mayoría Absoluta de los miembros presentes que fueron seis de los siete que forman parte de esta Corporación, y en concreto por el voto a favor del Sr. Vivanco Sánchez, Sr. Marugán Sánchez, Sra. González Díaz, Sr. Tur Torres, Sr. García Rivilla y con la abstención del Sr. Roque Barroso, aprueba en los términos que ahora se expresan:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 05-12 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a remanente líquido de Tesorería, cuyo resumen es el siguiente:

Presupuesto de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN PREVIA	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
610	INVERSIONES EN TERRENOS	9.812,51	12.616,75 (+ 2.804,24)
TOTAL			+ 2.804,24 €

Presupuesto de ingresos

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN PREVIA	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
870	REMANENTE DE TESORERÍA	130.328,08	133.132,32 (+2.804'24)
TOTAL			+ 2.804,24 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL ESTABLECIMIENTO, ORDENACIÓN E IMPOSICIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES.

El Sr. Alcalde informa de la tramitación de los expedientes para la celebración de matrimonios civiles supone un coste que hasta ahora no ha tenido contraprestación económica en las arcas municipales, siendo esto causa de sorpresa para más de una pareja que ha contraído matrimonio en este Ayuntamiento.

La Comisión de Hacienda ha dictaminado por la UNANIMIDAD de sus miembros presentes el establecimiento, ordenación e imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la tramitación de expedientes para la celebración de matrimonios civiles, por lo que ahora se eleva al Pleno para su deliberación, votación y adopción, en su caso, del acuerdo propuesto. El Sr. Alcalde informa que la tasa propuesta se fija en 100'00 €

El Sr. García Rivilla manifiesta que el importe de la tasa es bajo, a lo que el Sr. Alcalde le responde que la propuesta, en este momento, es la que es.

Concluida la deliberación, se procede a la votación de la propuesta dictaminada por la Comisión de Hacienda, de forma que por la UNANIMIDAD de los miembros presentes que son seis de los siete que legalmente forman parte de esta Corporación, y en concreto por el voto a favor del Sr. Vivanco Sánchez, Sr. Marugán Sánchez, Sra. González Díaz, Sr. Tur Torres, Sr. García Rivilla y Sr. Roque Barroso, aprueba en los términos que ahora se expresan:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el establecimiento, imposición y ordenación la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la tramitación de expedientes para la celebración de matrimonios civiles y la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO QUINTO.- RESPUESTA A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA QUE QUEDÓ PENDIENTE DE CONTESTAR EN EL ÚLTIMO PLENO.

En este punto el Sr. Alcalde expone que salvando la oportunidad o no de incluir este punto en el Orden del Día de este Pleno, sí ha creído conveniente hacerlo con el fin de no demorar la respuesta que quedó pendiente en la sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 29 de Junio de 2012, en relación a la pregunta formulada por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Roque Barroso. Incluso, adelanta que esta respuesta ya le ha sido remitida vía correo electrónico al Sr. Concejal el día 5 de Julio de 2012.

Para centrar el asunto, se procede a reproducir la pregunta formulada por el Sr. Roque Barroso en la sesión ordinaria del 29 de Junio de 2012 y cuya respuesta quedó

pendiente de realizar: *“respecto del camión de bomberos, en días precedentes ha habido un incendio en el paraje de Hayas al que acudió el camión sin agua. ¿Cómo es esto posible?”*

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la respuesta que se transcribe de forma literal: “La motobomba municipal acudió al incendio de Hayas, respondiendo al Centro de mando contra incendios, con el depósito cargado en toda su capacidad. Cuando este depósito se terminó, indicaron al personal de la motobomba que lo llenasen, tomando agua de la balsa de las fresas, y así se hizo. No fue necesario rellenarlo una segunda vez. Es necesario que sepas, que la motobomba se guarda en el garaje con el depósito lleno para que se encuentre preparada ante cualquier emergencia.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia manda se levante la sesión a las 9'16 horas del día antes señalado, de todo lo cual se levanta la presente acta, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Vº Bº, EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Julián Pablo Vivanco Sánchez

Fdo.: José Luis Sánchez-Ferrero Díaz